

PLANES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES



IDPAC



CONTENIDO

1. ¿Qué es un plan estratégico de desarrollo comunal y comunitario?
2. ¿Cuál es la importancia de tener un plan estratégico de desarrollo comunal y comunitario?
3. ¿Cómo se articulan los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal y comunitario con los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales?
4. ¿Cómo elaborar un plan estratégico de desarrollo comunal y comunitario?
5. Elementos transversales en la construcción del plan estratégico de desarrollo comunal y comunitario.
6. Consideraciones finales para tener en cuenta.

¿QUÉ ES UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO?

LEY 2166 DE 2021. ART. 47

- Es un documento que describe los **programas, proyectos y acciones** que se desarrollarán **para beneficio de la comunidad** durante los **cuatro años de liderazgo** ejercido por la directiva de la organización comunal.
- Permite alcanzar lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 sobre un desarrollo **integral, sostenible, sustentable y planificado** que permita la articulación con entes territoriales.
- La ley faculta a las organizaciones comunales a “Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía (...)”, para **materializar las acciones** de dicho documento.



IDPAC



¿QUÉ ES UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO?

¿ES OPCIONAL HACERLO?

- No. El Parágrafo 1 del Artículo 47 de la ley 2166 de 2021 establece que:

“Los organismos de Acción Comunal **elaborarán** un Plan de desarrollo comunal y comunitario para el periodo por el cual fueron elegidos, que **servirá de guía** para su gestión durante los cuatro (4) años del periodo y **su compromiso ante la comunidad** para el desarrollo de programas, proyectos y acciones en beneficio de ella”.



IDPAC



¿QUÉ ES UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO?

¿QUÉ PERSONAS DIGNATARIAS DEBEN HACER EL PLAN?

- Teniendo en cuenta que la ley establece dentro de los principios rectores la **planeación participativa** como instrumento para el desarrollo comunitario, **todas las personas de la directiva deben participar** en la formulación, ejecución y evaluación de dicho plan.
- Sin embargo, las **comisiones de trabajo** deben tener un papel protagónico en la construcción de este documento dados los elementos económicos, políticos, sociales, culturales, territoriales y ambientales que componen el desarrollo de la comunidad. Por lo cual, su aporte en la identificación de problemas y posibles soluciones será fundamental.

IMPORTANCIA DE TENER UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO

- ✓ Permite alcanzar el objetivo que tienen las organizaciones comunales de contribuir en el desarrollo de las comunidades teniendo en cuenta además los enfoques existentes.
- ✓ Contribuye a la garantía del pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones a todas las personas sin distinción alguna.
- ✓ Promueve la participación interna con incidencia, desde el reconocimiento y concertación de soluciones a los problemas que cada organización comunal reconoce en su territorio.
- ✓ Facilita la interacción y articulación con las autoridades distritales, desde las herramientas de gestión y recursos con los que se cuentan.
- ✓ Facilita la identificación de metas y proyectos comunes y la evaluación de resultados obtenidos de forma colectiva.
- ✓ Fortalece la capacidad operativa de la organización para materializar acciones en favor del desarrollo de la comunidad.

¿CÓMO SE ARTICULAN ESTOS PLANES CON LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES?

Artículo 47 de la ley 2166 de 2021:

- “Los alcaldes Municipales articularán los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal formulados por las Asociaciones Comunales en los planes de desarrollo de sus territorios; asimismo los Gobernadores, **alcaldes Distritales especiales** o de municipios de primera categoría elaborarán sus Planes de Desarrollo integrando las visiones contenidas en los Planes de Desarrollo Estratégicos Comunales de las **Federaciones Comunales**. Los entes territoriales **podrán incluir** dentro de su plan de desarrollo el presupuesto destinado para las juntas de acción comunal, según lo disponga la política pública”.



IDPAC



¿CÓMO SE ARTICULAN ESTOS PLANES CON LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES?

Artículo 92 de la ley 2166 de 2021:

- “Será responsabilidad de las entidades territoriales **analizar la viabilidad de los proyectos** de inversión pública rentables que los organismos comunales les presenten, teniendo en cuenta su **impacto regional** y la **generación de empleo y beneficios a la comunidad**. Los proyectos viables de mayor prioridad **podrán obtener financiación** con cargo a recursos del presupuesto de las entidades territoriales, **en los términos que establezca cada departamento o municipio**, de acuerdo con el respectivo **análisis del Marco Fiscal de Mediano Plazo**”.



IDPAC



¿CÓMO SE ARTICULAN ESTOS PLANES CON LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES?

Artículo 93 de la ley 2166 de 2021:

- “Los proyectos de iniciativa de las organizaciones de acción comunal **podrán ser atendidos** por los gobiernos nacionales, departamentales o locales de acuerdo con su jurisdicción, **siempre y cuando cumplan con los requisitos de viabilidad, prioridad y legalidad**, estas iniciativas presentadas **deben estar articuladas con el respectivo plan de desarrollo**”.



IDPAC



¿CÓMO ELABORAR UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO?

PASO A PASO SUGERIDO (Ver Ley 2166 de 2021. Art. 47. Parágrafo 4).

■ Paso 1: Alistamiento.

- ✓ Socialización del proceso a realizar a las personas afiliadas.
- ✓ Alistamiento de los documentos o formatos que se requieran para recoger información.
- ✓ Identificación de líderes temáticos y actividades a trabajar.
- ✓ Definición de ejes temáticos sobre los que se hará la identificación de problemas.
- ✓ Construcción de línea de tiempo con las principales acciones a realizar.

■ Paso 2: Diagnóstico.

- ✓ Identificación de problemáticas o necesidades (sondeos pueden ser útiles).
- ✓ Establecer un consenso sobre las principales problemáticas o necesidades.
- ✓ Identificación de las poblaciones que requieren especial atención.
- ✓ Construcción de un árbol de problemas (problema central, causas y consecuencias).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC

BOGOTÁ



¿CÓMO ELABORAR UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO?

PASO A PASO SUGERIDO (Ver Ley 2166 de 2021. Art. 47. Parágrafo 4).

■ **Paso 3: Formulación.**

- ✓ Definición de objetivos de acuerdo con las causas identificadas.
- ✓ Consolidación de propuestas de solución (talleres de lluvia de ideas podrían ser).
- ✓ Elaboración de un cronograma a 4 años con actividades, costos estimados, responsables y posibles acciones de articulación.

■ **Paso 4: Implementación y evaluación.**

- ✓ Gestión de recursos.
- ✓ Realización de las acciones proyectadas.
- ✓ Seguimiento al cronograma proyectado durante los 4 años.
- ✓ Evaluación sobre el grado de cumplimiento del Plan.



IDPAC



ELEMENTOS TRANSVERSALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ELEMENTOS TRANSVERSALES SUGERIDO (Ver Ley 2166 de 2021. Art. 3, 16).

■ Progresividad de derechos

- ✓ Incluir a sectores históricamente excluidos, dentro del proceso de formulación.
- ✓ Establecer agendas que propicien los temas relacionados con mujer y género.
- ✓ Fortalecer la participación de jóvenes en la construcción del plan.
- ✓ Establecer líneas de trabajo que recojan las propuestas de las comisiones de Trabajo.

■ Incidencia estratégica y agendamiento

- ✓ Establecer rutas que permitan posicionar la agenda del plan en otras instancias de participación.
- ✓ Propiciar escenarios de pedagogía y replica del plan con las comunidades.
- ✓ Establecer canales de comunicación con entidades del orden local y municipal.



IDPAC



EJEMPLOS DE INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PEDCC

Proyecto	Descripción	Población destinataria	Actores responsables o con corresponsabilidad
Control de la delincuencia	Instaurar estrategias para que las instancias competentes hagan un control dirigido a prevenir y reprimir robos, vacunas, secuestros, extorsiones, entre otros hechos punibles como la producción, comercialización y consumo de estupefacientes, incluyendo además estrategias pedagógicas y tecnológicas, para prevenir el surgimiento de nuevas prácticas delincuenciales.	Toda la comunidad	Alcaldía municipal, organizaciones comunales, Policía Nacional, ICBF.

Fuente: Min Interior (2021) guía para la construcción de planes de desarrollo comunal y comunitario con enfoque reparador y de reconciliación. Bogotá, Colombia.



IDPAC



CONSIDERACIONES FINALES

- Se recomienda que el proceso de construcción del Plan Estratégico **sea lo más participativo posible**, garantizando la consideración de los puntos de vista de todas las personas que hacen parte de la organización comunal (afiliadas y dignatarias). Este hecho permitirá tener una mayor certeza de los problemas y eventuales soluciones establecidas.
- En concordancia con ello, el Plan Estratégico construido **deberá ser sometido a consideración de la asamblea general** como órgano máximo de la organización, **quien aprobará dicho documento** de acuerdo con las facultades normativas consagradas en la Ley 2166 de 2021, artículo 42, literal j) el cual **expone como su función**: “j) Aprobar el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario, los cuales se enmarcarán en el instrumento de la Planeación del Desarrollo de cada entidad territorial”.
- Si la organización tiene otra metodología establecida para la construcción del documento **puede usarla sin problema alguno** siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la norma comunal.

Fechas claves

- **1 de julio de 2022:** Inicio del periodo institucional de nuevos dignatarios comunales de primer grado 2022-2026.
- **1 de septiembre de 2022:** inicio del periodo institucional de nuevos dignatarios comunales de segundo grado 2022-2026.
- **23 de octubre de 2023*:** Elecciones locales Colombia (alcaldes, gobernadores, concejos y asambleas departamentales)
- **1 de enero de 2024:** Inicio del periodo institucional de nuevos mandatarios locales.



IDPAC



*Esta fecha es susceptible a modificación conforme al calendario electoral que fije la Registraduría Nacional del Estado Civil.



GRACIAS



IDPAC

